



PROCESO No. 110014003066-2023-00385-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 MAY 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO PICHINCHA S.A. contra JENNY PAOLA PINILLA GONZALEZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 100024489

1. \$22'773.540,00 M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 27 de octubre del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ACEVEDO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 069 hoy 15 MAY 2023
hora 8.09 a.m.
Secretaria